ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184143020002919 4**
Fecha: **23-11-2018**
TRD: **4143.020.22.2.1020.002919**
Rad. Padre: **20184143020002919 4**

CIRCULAR **4143.020.22.2.1020.002919**

PARA : JAIME CAMPO RODRIGUEZ
Subsecretario de Planeación Sectorial
CESAR AUGUSTO OCORO LUCUMI
Subsecretario de Calidad Educativa
LUZ CARIME LOPEZ ARAQUE
Subsecretaria de Cobertura Educativa
LILIANA ARCE GARCIA
Subsecretaria Administrativa y Financiera

DE : DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

ASUNTO : Constitución de Reservas Excepcionales y Procesos Licitatorios

Con el propósito de dar cumplimiento a la Circular 4131.020.22.2.1020.002005, radicado No.20184131020002005 4 del 9 de octubre de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, de manera atenta les informo, que la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación, recepcionará hasta el 18 de diciembre de 2018 en medio magnético y físico (archivo Excel), la información para la elaboración de la Resolución de constitución de Reservas Presupuestales y Procesos Licitatorios, dado que el 21 de diciembre de 2018 es la fecha límite para la entrega del Acto Administrativo a la Subdirección de Finanzas Públicas.

Cordialmente,

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Se anexa: Copia Circular No.4131.020.22.2.1020.002005 y Formatos para la presentación de la información

Proyectó/Elaboró: Luz Marina Angulo Q.- Profesional Universitario
Revisó: Jesús Alonso Rengifo Díaz – Profesional Especializado
Aprobó: Luz Elena Azcarate Sinisterra – Secretaria de Educación

Administrativa y Contratación

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20184131020002054
Fecha: 09-10-2018
TRD: 4131.020.22.2.1020.002005
Rad. Padre: 20184131020002054

CIRCULAR N° 4131.020.22.2.1020.002005

PARA: DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, SECRETARIOS DE DESPACHO, GERENTES, RECTORES, JEFES DE AREAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.

ASUNTO: CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERO 2018

Con el fin de establecer los plazos para los trámites presupuestales, de contabilización y pago en el CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2018 en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial – SGAFT, se presenta el cronograma para la elaboración y recepción de documentos.

Es imperativo que todas las dependencias den cumplimiento al siguiente cronograma con el fin de efectuar el cierre presupuestal, contable y financiero de acuerdo a la normatividad vigente, y poder iniciar el proceso de ejecución presupuestal de la siguiente vigencia el día **2 de enero de 2019.**

1. Fechas límite para procesos que deban culminar con el pago a proveedores de bienes y servicios hasta el 31 de diciembre de 2018.

DESCRIPCION	FECHA
Recepción de Cuentas en cada Dependencia	Hasta diciembre 03 de 2018
Recepción de Cuentas en la Contaduría General del Municipio	Hasta diciembre 05 de 2018
Recepción de Cuentas en Tesorería (Recursos Propios)	Hasta diciembre 12 de 2018
Recepción de Cuentas en Tesorería (Recursos Destinación Específica)	Hasta diciembre 14 de 2018

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6 teléfono 6531047 y
6617227 fax 6531047
www.cali.gov.co

Anticipos	Las Dependencias podrán generar anticipos hasta Oct. 29 de 2018. Los anticipos no utilizados serán anulados el día viernes 01 de noviembre de 2018.
Fecha límite para solicitud de PAC	Noviembre 08 de 2018

2. Fecha límite de recibo de documentos para causación en 2018
Las cuentas que se reciban con posterioridad a las fechas relacionadas en el punto anterior, quedarán como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2018, y serán pagadas en 2019. Estas cuentas debidamente soportadas y legalizadas, serán recibidas por la Contaduría General del Municipio a partir del 17 y hasta el 21 de diciembre de 2018 para su causación.

3. Registro en Almacén

Toda cuenta que se reciba en la Contaduría General debe estar debidamente legalizada en el SGAFT-SAP, es decir, debe tener la respectiva entrada de Almacén, registro que no será posible elaborar una vez se culmine el periodo fiscal, por lo cual este procedimiento debe realizarse antes de las fechas definidas para la recepción de cuentas en la Contaduría Municipal y su pago o causación.

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, está prohibido constituir reservas con operaciones que en realidad son cuentas por pagar (es decir, cuando ya se recibió el bien o servicio). En este sentido, el trámite de almacén debe estar debidamente documentado. De lo contrario, se configurará una reserva presupuestal, con las correspondientes implicaciones disciplinarias que esto conlleva.

4. Proceso presupuestal

Para todo proceso presupuestal la fecha límite de solicitud de PAC en Tesorería será el día 08 de noviembre de 2018.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6 teléfono 6531047 y
6617227 fax 6531047
www.cali.gov.co

Así mismo, sólo se permitirá la elaboración de CDP hasta el 13 de noviembre y RPC hasta el 15 de noviembre, fecha en la cual se cerrará el aplicativo SGAFT-SAP para tal fin.

5. Ajuste de documentos presupuestales

Una vez realizado el cierre del aplicativo SGAFT-SAP, las Dependencias de la Administración Central deberán ajustar los saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) no comprometidos durante la vigencia 2018, hasta el 20 de diciembre de 2018, excepto las disponibilidades presupuestales que cuenten con asignación de PAC y respalden el trámite de una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas, los cuales en caso de perfeccionarse en 2019, afectaran el presupuesto de dicha vigencia.

Se debe tener especial cuidado con aquellos CDP que simultáneamente respalden procesos licitatorios y otros procesos contractuales.

Igualmente, los saldos de Registros Presupuestales de Compromiso (RPC) que las dependencias no vayan a utilizar, o que no cumplan con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, en el Decreto 1068 de 2016 y en los conceptos de la Circular Externa No. 43 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en el Acuerdo 0438 del 24 de mayo del 2018 se deben cancelar a más tardar el 20 de diciembre de 2018.

Finalmente, las entradas de almacén no canceladas, deben ser concluidas por cada dependencia hasta el 21 de diciembre de 2018, siempre y cuando no hagan parte de las cuentas por pagar de la siguiente vigencia.

Los saldos de compromisos por los cuales no se recibe el bien o servicio a diciembre 31 de 2018 y que la dependencia no cancele, constituirán "Reservas Presupuestales". En este caso se debe aplicar estrictamente lo dispuesto en las normas enunciadas anteriormente y en la circular No. 031 de octubre 20 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, justificando y documentando detalladamente las razones de la constitución de la reserva, con el fin de proporcionar la información a los órganos de control para su revisión.

6. Resoluciones para Procesos Licitatorios y Reservas.

De acuerdo con lo solicitado en el punto 5, las Dependencias deben reportar a la Subdirección de Finanzas Públicas mediante resolución motivada por el ordenador del

21.12.2018

gasto y en *medio magnético (archivo en Excel)*, para la elaboración del decreto de Constitución de Reservas Presupuestales y Procesos Licitatorios hasta el 21 de diciembre de 2018. El no envío oportuno de esta información ocasionará un incumplimiento ante la Contraloría General de Santiago de Cali, acarreando las sanciones previstas en la Ley. Los CDP y RPC que serán arrastrados no deben tener pendiente liberaciones.

La forma de presentación de los datos presupuestales correspondientes a las reservas y los procesos licitatorios dentro de las Resoluciones será de la siguiente manera:

PROCESOS COMPETITIVOS EN CURSO

Para atender con recursos del Presupuesto de 2018.

No. De la Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fondo	Área Funcional	Proyecto	Pospre	No. Resolución de Adjudicación	Valor

Se reitera que se debe dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.1.12. del Decreto 1068 de 2016: "*Afectación del presupuesto para procesos de selección en trámite: Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, este se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia*".

Lo previsto en el inciso anterior sólo procederá cuando los ajustes presupuestales requeridos para tal fin impliquen modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

De igual manera en el artículo 109 del acuerdo 0438 de 2018: REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. De conformidad con lo establecido en el Art. 8° de la Ley 819 de 2003, la preparación y elaboración del presupuesto general del municipio, deberá sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal puedan

ejecutarse en su totalidad durante cada vigencia fiscal, lo cual confirma el carácter de excepcionalidad en la constitución de las Reservas Presupuestales de Apropiación.

Si al 31 de diciembre se encuentra en trámite una licitación pública, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, éste deberá quedar adjudicada y el perfeccionamiento del contrato se realizará en la siguiente vigencia fiscal, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO: La aplicación de lo contemplado en el inciso anterior, sólo procede para eventos excepcionales o por la afectación sustancial del ejercicio de la función pública, los cuales deben ser calificados por los ordenadores de gasto.

Entiéndase por afectación sustancial del ejercicio *de la función pública lo definido en el presente Estatuto.*

En consecuencia, no se podrá iniciar un proceso contractual que desde su planeación el bien, obra y servicio se programe recibir en la vigencia fiscal siguiente, salvo que se cuente con la autorización de vigencias futuras.

SALDOS DE COMPROMISOS (Reservas)

No. Del Registro Precedente (CDP)	No. Del Registro Precedente) (SOLPED)	No. Del Registro Presupuestal (RPC)	Fondo	Área Funcional	Proyecto	Pospre	Beneficiario	Identificación	Valor

7. Acto administrativo de cuentas por pagar.

Corresponde a la Subdirección de Tesorería Municipal consolidar la Resolución de las cuentas por pagar causadas al cierre de la vigencia fiscal 2018, acto administrativo que debe ser remitido a la Contraloría General de Santiago de Cali, en la fecha que indique el cronograma de cierre fiscal determinado por este órgano de control.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6 teléfono 6531047 y
6617227 fax 6531047
www.cali.gov.co

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Los compromisos a favor de los contratistas de prestación de servicios, no deben quedar como Reservas Presupuestales, sino como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2018.

Tener en cuenta los términos de la circular No. 031 de octubre 20 de 2011, suscrita por el Procurador General de la Nación y adjunta a la presente circular, en lo referente a la constitución de reservas presupuestales y el Acuerdo 0438 de mayo 24 de 2018.

Se recuerda a todos los ordenadores del gasto dar instrucciones a los funcionarios del área financiera de cada dependencia para que se abstengan de expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) sin antes contar con la respectiva autorización del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte de la Subdirección de Tesorería Municipal. Igualmente, no podrán iniciar ningún proceso contractual sin estos requisitos.

El presente cronograma se encuentra en línea con lo estipulado en la normatividad presupuestal del orden Nacional y Municipal, así como con los criterios señalados en la materia por los organismos de control.

El Departamento Administrativo de Hacienda se encuentra disponible para resolver las inquietudes de los diversos Organismos del Municipio y solicita el cumplimiento estricto de las fechas definidas inicialmente, con el propósito de adelantar un oportuno cierre presupuestal, garantizando de esta manera la operatividad presupuestal del Municipio en enero de 2019.

SALDOS ACTUALES

En el anexo 1 a la presente circular, se listan los saldos a la fecha, por dependencia, de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para que se adopten las medidas para su respectivo registro presupuestal (RPC).

En el anexo 2, se listan los saldos de RPC a la fecha. Estos y los que se expidan hasta noviembre 15 de 2018, continuarán su trámite respectivo hasta el recibo a satisfacción del bien o servicio para su pago o constitución de cuenta por pagar a diciembre 31 de 2018.

Se reitera que el Estatuto Orgánico de Presupuesto prohíbe la constitución de reservas presupuestales por cuenta de bienes o servicios recibidos en la vigencia. De igual

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6 teléfono 6531047 y
6617227 fax 6531047
www.cali.gov.co

manera el trámite de los registros presupuestales de compromiso (RPC), continuarán su proceso tal como se indica en los numerales 4 y 5, de lo contrario deberán ser concluidos.

Cordialmente,

MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipal

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda

JUAN BERNARDO DUQUE JARAMILLO
Director (e)
Departamento Adtivo. De Planeación Municipal

LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Copia: Lina Sinisterra Mazariegos - Secretaria de Gobierno

Reviso: Efraín Quiñonez Bedoya - Subdirector de Finanzas Públicas
Genes Larry Velasco Velasco -Contador General Municipio
Letty Margareth Escobar Burbano - Subdirectora De Tesorería Del Municipio
Diego Alexander Martínez Quintero – Subd. De Desarrollo Integral del DAPM

Elaboro. Emilia Bermúdez Romero, Secretaria.

Presentación de la información para la Constitución de Reservas Excepcionales y Licitaciones en Curso

Procesos Licitatorios

No. De la Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fondo	Area Funcional	Proyecto	Pospre	No. Resolución de Adjudicación	Valor

Reservas Presupuestales

No. De la Disponibilidad Presupuestal (CDP)	No. Del Registro Procedente (SOLPED)	No. Del Registro Presupuestal (RPC)	Fondo	Area Funcional	Proyecto	Pospre	Beneficiario	Identificación	Valor	**Justificación**